

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que anuncia la convocatoria para la provisión externa definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de Directora o Director de la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga) de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, CE2272DMI (Procedimiento 25130).

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía realiza la siguiente convocatoria en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la disposición final cuarta punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, que establece la posibilidad de movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o entidad de procedencia.

Por su parte, el artículo 13.3 de la Ley 3/2020, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (prorrogada durante 2022), establece que la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión externa definitiva de un puesto de Directora o Director de la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga) de la Agencia, por el sistema de libre designación.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	N.º DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE2272DMI	Directora o Directora	1	Mijas (Málaga)

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en sus condiciones particulares, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una

vez finalizado el plazo de participación recogido en el presente apartado, sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso sustituirá al anterior.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma informática desarrollada para tal fin (Servicio de Provisión de Puestos de la ASSDA-SEPPA), integrada con el Registro Único de la Junta de Andalucía. El enlace de acceso a la citada plataforma para participar en la presente convocatoria es el siguiente: <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/seppa>

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), y en el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido como único medio de participación en esta convocatoria la presentación electrónica de la solicitud, esta será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no presentación en tiempo y forma de la solicitud mediante la plataforma informática habilitada a tal efecto supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Cuarta. Acreditación de requisitos.

Al presentar la solicitud la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria.

La documentación acreditativa de los requisitos deberá ajustarse a lo recogido en las bases y en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa aportada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

Quinta. Contratación.

La ASSDA podrá requerir a las personas seleccionadas, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los requisitos y méritos presentados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Sexta. Nueva cobertura temporal del puesto.

La Agencia, en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de esta convocatoria, podrá hacer uso de las candidaturas de este proceso selectivo para una nueva cobertura temporal de este puesto o bien realizar una nueva convocatoria.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE2272DMI**1. Descripción del puesto.**

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	N.º DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN
CE2272DMI	Directora o Directora	1	Mijas (Málaga)	Según Convenio

2. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

RNE. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
2. El/La cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

RED. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación.

RCF. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

RIN. Ser personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el apartado 4.2.2 de la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las entidades del sector público andaluz. Así, al tratarse esta Agencia de una Agencia Pública Empresarial, solo podrán participar en el proceso selectivo personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente de las Consejerías y sus Agencias Administrativas y de régimen especial, así como personal laboral indefinido procedente de otras agencias de régimen especial o públicas empresariales, sin que pueda participar el personal indefinido de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por su condición de personal procedente de la entidad que convoca.

RSE. No haber sido la persona separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de la función pública.

RTI. Estar en posesión del alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura en Medicina o Grado Universitario correspondiente.
- Licenciatura en Psicología o Grado Universitario correspondiente y Máster en Psicología Clínica o General Sanitaria.
- Diplomatura en Enfermería o Grado Universitario correspondiente.
- Diplomatura en Rama Educativa o Grado Universitario correspondiente.
- Diplomatura en Trabajo Social o Grado Universitario correspondiente.

RDS. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

00275448

Además de los referidos requisitos, las personas participantes deberán aportar su Curriculum Vitae actualizado en la herramienta SEPPA dentro del apartado Documentación convocatorias libre designación.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
RNE. Tener nacionalidad española	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	DNI o Pasaporte aportado en SEPPA (anverso y reverso). En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea
RED. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	DNI o Pasaporte aportado en SEPPA (anverso y reverso)
RCF. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Casilla verificación en SEPPA	SEPPA
	En el momento de la contratación	Documental	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos
RIN Ser personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el apartado 4.2.2 de la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las entidades del sector público andaluz. (...)	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Certificado del ente instrumental del sector público andaluz o Acreditación SIRHUS aportado en SEPPA (APARTADO Documentos convocatorias libre designación)
RSE No haber sido la persona separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de la función pública	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Casilla verificación en SEPPA	SEPPA
RTI Estar en posesión del alguna de las siguientes Titulaciones: - Licenciatura en Medicina o Grado Universitario correspondiente. - Licenciatura en Psicología o Grado Universitario correspondiente y Máster en Psicología Clínica o General Sanitaria. - Diplomatura en Enfermería o Grado Universitario correspondiente. - Diplomatura en Rama Educativa o Grado Universitario correspondiente. - Diplomatura en Trabajo Social o Grado Universitario correspondiente.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Titulación aportada en SEPPA (anverso y reverso)

REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
RDS. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Informe aportado en SEPPA

5. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductora o traductor intérprete jurado.

Sevilla, 28 de diciembre de 2022.- El Director Gerente, Alejandro Lerín Bergasa.